República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, nueve (9) de marzo de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2019.00410.00
DEMANDANTE: Divina Guzmán Orozco
DEMANDADO: Gobernación de Sucre – Secretaria de Educación

Visto el informe secretarial referido al vencimiento del término para corregir la demanda, el despacho procede a decidir previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Dispone el art.169 de la Ley 1437 de 2011, C.P.A.C.A, que se rechazará la demanda y se ordenará la devolución de los anexos en los siguientes casos:

1. Cuando hubiere operado la caducidad.
2. Cuando habiendo sido inadmitida no se hubiere corregido la demanda dentro de la oportunidad legalmente establecida.
3. Cuando el asunto no sea susceptible de control judicial.

Pues bien, en el asunto, mediante auto de fecha 20 de enero de 2020, se resolvió inadmitir la demanda, y se concedió a la parte demandante un término de diez (10) días a fin de que corrigiera las falencias indicadas en aquel proveído, a fin de dar trámite y plantear a posteriori un claro litigio.

La anterior decisión fue notificada por estado electrónico No. 01 de fecha 21 de enero de 2020, y comunicada debidamente al apoderado de la parte demandante a través del correo electrónico. Sin embrago, transcurrido el término concedido para subsanar, la

parte demandante guardó silencio, en consecuencia, el despacho en aplicación de lo preceptuado en el artículo 169 del C.P.A.C.A, ya citado, procederá a rechazar la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

1 - Rechazar la presente demanda, de conformidad con la motivación.

2- Devuélvase la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose; y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N° **10** De Hoy **10/MAR/2020**. A LAS **8:00** A.m.

ANGELICA MARIA GUZMÁN BADEL
Secretaria